MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO CONTRATOS

AREAD-GRUCO - 11.8

Villavicencio, 11 de agosto de 2026

Señor
PROPONENTES OBSERVANTES
KR 21 Sur VIA KIRPAS CAMINO GANADERO
Villavicencio

Asunto: respuesta a observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso No. PN MEVIL SA 022-2026.

La Policía Metropolitana de Villavicencio, en atención a las observaciones formuladas dentro del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. PN MEVIL SA 022-2026**, cuyo objeto corresponde al: **"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE"**, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
Fecha: 04 de agosto de 2026
Mensaje: CO1.MSG.9802083

Observación No. 1

El interesado solicita aclarar si la referencia de llanta para motocicleta 90/90R19, índice de carga 52 e índice de velocidad P, corresponde a una construcción convencional o radial, indicando que dicha medida comúnmente se encuentra disponible en construcción convencional.

Respuesta de la Entidad: No se acepta la observación.

Una vez analizada la solicitud, la Entidad informa que la necesidad institucional fue determinada por el área usuaria de acuerdo con los requerimientos operativos de las motocicletas que conforman el parque automotor de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

En consecuencia, se mantiene la especificación técnica establecida en las fichas técnicas del proceso, correspondiente a:

"Llanta para motocicleta referencia 90/90R19, índice de carga 52, índice de velocidad P y construcción radial".

Lo anterior obedece a que dicha característica hace parte de la necesidad identificada por la Entidad y responde a las condiciones de desempeño requeridas para la operación de los vehículos institucionales.

Observación No. 2

El interesado solicita informar si la referencia 90/90R19 de construcción radial fue contemplada dentro del estudio de mercado que soporta el proceso contractual.

Respuesta de la Entidad: se aclara lo solicitado.

La inclusión de las referencias observadas fue incorporada durante el evento de cotización PN MEVIL SIP 036-2026, realizado el 27 de julio de 2026, si bien para dichas referencias no se recibieron cotizaciones durante el evento mencionado, la Entidad determinó el valor estimado mediante el análisis de diversas fuentes de información, entre ellas:

- Precios históricos de contratación.
- Información registrada en la plataforma SECOP II.
- Análisis de precios actuales del mercado.
- Contratos vigentes de mantenimiento automotriz Nos. 88-8-10010-26 y 88-8-10011-26.

La metodología aplicada y los soportes respectivos se encuentran consignados en el documento denominado “Alcance a los Estudios y Documentos Previos”, numeral 4, que hace parte integral del proceso contractual.

Observación No. 3

El interesado solicita aclarar el mecanismo de verificación del requisito relacionado con la clasificación de capas o lonas (PR), teniendo en cuenta que algunos fabricantes de llantas radiales no reportan esta información en sus fichas técnicas.

Respuesta de la Entidad: se acepta la observación.

Analizada técnicamente la solicitud y revisadas las condiciones del mercado aplicables a las referencias requeridas, la Entidad considera procedente flexibilizar el mecanismo de acreditación del requisito relacionado con la clasificación PR (Ply Rating).

En consecuencia, para aquellas llantas cuya ficha técnica oficial del fabricante contemple la clasificación PR, esta será objeto de verificación por parte de la Entidad.

Para las referencias cuyos fabricantes no reporten dicha información debido a las características propias de diseño o construcción, el cumplimiento de las especificaciones técnicas será verificado mediante los índices de carga, índices de velocidad y demás características técnicas certificadas por el fabricante.

Esta modificación será incorporada mediante la respectiva adenda al proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMERCIAL RINO S.A.S.
Fecha: 05 de agosto de 2026
Mensaje: CO1.MSG.9806271

Observación No. 1

El interesado solicita ampliar los rangos de índices de velocidad para determinadas referencias de llantas para motocicleta, permitiendo índices de velocidad desde P hasta T, argumentando limitada disponibilidad en el mercado nacional.

Respuesta de la Entidad: no se acepta la observación.

Las especificaciones técnicas fueron definidas con fundamento en los requerimientos operacionales y condiciones de servicio de los vehículos institucionales.

Los índices de velocidad exigidos corresponden a parámetros mínimos de desempeño orientados a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y operación durante el cumplimiento de las actividades propias del servicio policial.

Por lo anterior, se mantienen los índices de velocidad establecidos en las fichas técnicas del proceso.

No obstante, se verificó un error de transcripción en la referencia No. 8, razón por la cual se realizará la corrección correspondiente mediante adenda, quedando así:

Referencia 120/80-18.

Las demás características técnicas permanecen sin modificación.

Observación No. 2

El interesado solicita permitir para la llanta referencia 215/75R17.5 un índice de velocidad mínimo K (110 km/h) en lugar del índice M (130 km/h) inicialmente exigido.

Respuesta de la Entidad: se acepta la observación.

Analizada la observación y revisadas las condiciones técnicas de los vehículos destinados a esta referencia, se evidenció que corresponden a vehículos de carga cuyo factor determinante de operación está asociado principalmente a la capacidad de carga y resistencia del neumático, más que a velocidades elevadas de desplazamiento.

Adicionalmente, se verificó que las condiciones de oferta existentes en el mercado nacional permiten una mayor disponibilidad de esta referencia con índice de velocidad K (110 km/h), sin afectar la funcionalidad ni la finalidad requerida por la Entidad.

En consecuencia, se modificará la especificación técnica correspondiente, permitiendo para la referencia **215/75R17.5 un índice de velocidad mínimo K (110 km/h).**

Esta modificación será formalizada mediante la respectiva adenda.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
Fecha: 05 de agosto de 2026
Mensaje: CO1.MSG.9808714

Observación No. 1

El interesado solicita modificar el requisito relacionado con la clasificación de capas o lonas para llantas de motocicleta, permitiendo construcciones superiores a 4 PR, siempre que se mantengan los demás requisitos técnicos exigidos.

Respuesta de la Entidad: se acepta la observación.

Una vez efectuado el análisis técnico de las especificaciones requeridas y revisada la disponibilidad de productos en el mercado, la Entidad considera procedente ampliar el requisito relacionado con la clasificación PR para las referencias de llantas de construcción convencional.

Lo anterior, teniendo en cuenta que un mayor número de lonas no afecta negativamente el desempeño del neumático y, por el contrario, puede representar mayores condiciones de resistencia estructural, siempre que se mantengan las especificaciones funcionales exigidas.

En consecuencia, se modificará la exigencia inicialmente prevista, estableciendo como requisito una clasificación mínima de 4 PR, permitiendo valores superiores, siempre que se acredite el cumplimiento de:

- La medida requerida.
- El índice de carga exigido.
- El índice de velocidad exigido.
- Las demás especificaciones técnicas contempladas en el proceso.

Este ajuste será incorporado mediante la correspondiente adenda.

CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis efectuado a las observaciones presentadas por los interesados, la Entidad informa que las observaciones aceptadas serán incorporadas mediante la expedición de la correspondiente adenda al proceso PN MEVIL SA 022-2026, con el propósito de ajustar las especificaciones técnicas pertinentes, corregir errores de transcripción identificados y garantizar la coherencia entre la necesidad institucional, las condiciones del mercado y los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Elkin Jesus Corredor Rueda
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Policia Metropolitana
Cédula: 91350158
Dependencia: Metropolitana De Villavicencio
Unidad: Metropolitana De Villavicencio
Correo: elkin.corredor@correo.policia.gov.co
11/08/2026 2:56:27 p. m.

Anexo: si

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 3213946334 (8) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA